TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilasocho[1], un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo de sala de medidas cautelares del expediente **SUP-CLT-3/2024.**

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la Comisión Sustanciadora de los Conflictos o Diferencias Laborales de este Tribunal Electoral, sostiene lo siguiente:

> **SUP-CLT-3/2024. Acuerdo de Sala.**
> **ÚNICO**. Es improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, en los términos precisados en este acuerdo.

El proyecto fue aprobado por **mayoría de votos,** con el **voto en contra** del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A las veinte horas con treinta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

[1] Derivado de que la excusa que presentó se declaró fundada para conocer del expediente de referencia.

Magistrado Presidente
Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:17/10/2026 10:26:58 p. m.
Hash:zQzs69l5oerDWi4DPz3HXgL2A/Q=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:16/10/2026 10:33:44 p. m.
Hash:voNgvadHHf7LjCUqb8czXuYQffA=